

MENDOZA, 27 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 27010/2022, en las que el Director del Instituto de Hidráulica (IH), Ing. Federico Antonio DI LELLO, eleva la propuesta del Reglamento Interno del mencionado Instituto;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 156/2018-CD se aprobó la actualización del Reglamento Base de los Institutos de la Facultad de Ingeniería (IFI) que rige el funcionamiento de los mismos.

Que la mencionada norma fue ratificada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 697/2018.

Que se estableció el 31 de octubre de 2018, como fecha límite para que los Institutos de esta Facultad adapten sus reglamentos internos a la citada disposición.

Que por Resoluciones Nros. 243/2018-CD y 60/2019-CD, a solicitud de las Secretarías de Vinculación y de Ciencia, Tecnología y Posgrado, se concedieron prórrogas para la presentación de los Reglamentos Internos.

Lo informado por las Secretarías de Vinculación y de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de julio del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno del Instituto de Hidráulica (IH) de la Facultad de Ingeniería, cuya organización y funcionamiento se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018-CD y ratificada por Resolución N° 697/2018-CS.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la ratificación de la presente Resolución.

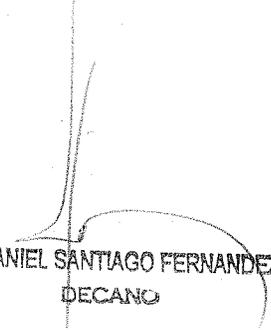
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

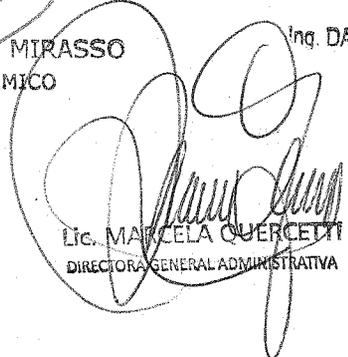
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 257/2022




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE HIDRAULICA (IH)

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO N° 1: PRESENTACIÓN

El Instituto de Hidráulica (IH) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) es una entidad de investigación científica y desarrollo tecnológico, vinculación, extensión y de apoyo a la docencia de grado y posgrado que se rige por el Reglamento Base de Institutos de la Facultad de Ingeniería (IFI) y por el presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO N° 2: NATURALEZA

El IH surge de la necesidad de abordar complejas problemáticas de investigación científica y desarrollo tecnológico, de formación integral, innovación, vinculación, y/o extensión que se encuentran preferentemente, entre las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería y la de brindar apoyo a la docencia de grado y posgrado en las temáticas de su competencia.

ARTÍCULO N° 3: DEPENDENCIA

El IH depende Administrativamente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con su Estructura Orgánica Funcional. Conforme a lo expresado en el presente Reglamento, en su ARTICULO N°1, el IH posee tres actividades bien definidas:

- a) **Actividades de Apoyo a la Docencia:** Para estas actividades el IH depende de la Secretaría Académica (SA) o de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado (SCTYP) de la Facultad de Ingeniería, según corresponda a docencia de grado o posgrado.
- b) **Actividades de Investigación Científica y Tecnológica:** Para estas actividades el IH depende de la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Posgrado (SCTYP) de la Facultad de Ingeniería.
- c) **Actividades de Vinculación:** Para estas actividades el IH depende de la Secretaría de Vinculación (SV) de la Facultad de Ingeniería.

Las actividades de extensión que realice el Instituto serán articuladas con la Dirección de Extensión conforme a las políticas de extensión de la Facultad de Ingeniería.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO II: DE LA CREACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO N° 4: DE LA CREACIÓN

El Instituto de Hidráulica (IH) de la de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo se crea en el año 1990, por Resolución N° 03/1990-CD.

ARTÍCULO N° 5: DE LA DISOLUCIÓN

5.1. Para la disolución del IH, la SV en conjunto con la SCTYP, elaborará un informe de propuesta de disolución, el cual elevará para su correspondiente evaluación, al Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ingeniería.

5.2. El Informe de propuesta de disolución del Instituto será elaborado con base en los antecedentes y causales de la propuesta.

5.3. Una vez evaluada la propuesta de disolución del Instituto, el CD aprobará o no la misma. De aprobar la propuesta de disolución del Instituto, elevará la actuación al Consejo Superior (CS) de la Universidad Nacional de Cuyo para su ratificación.

CAPÍTULO III: OBJETIVOS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO N° 6: DE LOS OBJETIVOS

El IH tiene como objetivos promover, organizar y sostener la convergencia creadora de docentes, investigadores, estudiantes, graduados, profesionales y personas de idoneidad comprobada, a través de acciones como las que se indican a continuación:

- a) Elaborar y ejecutar planes de investigación y vinculación, disciplinarios y multidisciplinarios relacionados a la Hidráulica y los Recursos Hídricos.
- b) Formar investigadores y tecnólogos.
- c) Colaborar con la formación de docentes y estudiantes de grado y posgrado.
Fomentar vínculos entre diferentes grupos de investigación.
- e) Incorporar a los estudiantes de grado y posgrado en actividades de investigación y actividades de vinculación.
- f) Fomentar la capacitación de sus miembros.
- g) Desarrollar actividades tecnológicas innovadoras de la Hidráulica y los Recursos Hídricos en todos sus aspectos teóricos, experimentales y de aplicación.
- h) Transferir a la comunidad, al medio científico, al medio académico y al socioeconómico, el conocimiento desarrollado mediante, entre otras cosas, publicaciones, jornadas, conferencias, capacitación profesional, consultoría y servicios tecnológicos.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022



- i) Convertir al IH en referente en temas relacionados con el uso sustentable del Recurso Hídrico, mediante estudios e investigaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida y la economía de secano de los habitantes del oeste argentino.
- j) Prestar asesoramiento a las Instituciones que lo requieran.
- k) Gestionar recursos económicos y materiales, administrando sus fondos de acuerdo a normativa vigente en la Facultad de Ingeniería y al Reglamento Base de Institutos.
- l) Incentivar la relación con Asociaciones y Consejos Profesionales del medio.
- m) Fomentar la implementación y mantenimiento actualizado de un Sistema de Gestión de la Calidad en las distintas Áreas del IH, compatible con la Política de Calidad de la Facultad de Ingeniería.
- n) Colaborar con la formación de recursos humanos calificados por su conocimiento y experiencia, a nivel de grado, posgrado y/o de cursos específicos que se encuentren entre las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería, y con acuerdo de la SA y/o la SCTYP, según corresponda.
- o) Contribuir de modo innovativo, específico y funcional a la solución de problemas locales, regionales y nacionales, a través de actividades académicas, de investigación o a partir de trabajos de innovación requeridos por terceros, con acuerdo de la SA, la SCTYP y/o la SV, según corresponda.

ARTÍCULO N° 7:

7.1. El IH podrá lograr los objetivos de promover, organizar y sostener la convergencia creadora de docentes, investigadores, estudiantes, graduados, profesionales y personas de idoneidad comprobada, indicados en el ARTICULO N° 6, por sí mismo y/o articulando con otros IFI, investigadores, docentes, estudiantes, graduados, especialistas locales, nacionales o extranjeros y entidades públicas o privadas.

7.2. El IH apoyará las actividades de grado de las asignaturas de la Facultad de Ingeniería, como también las de posgrado relacionadas con la temática hídrica, mediante investigaciones de interés regional, mediante estudios específicos y/o cursos de capacitación, tanto para la Universidad Nacional de Cuyo como para terceros, a partir de contratos o convenios de vinculación y/o de extensión con ese fin, como está indicado en la normativa de Reglamento Base de Institutos.

ARTÍCULO N° 8:

El IH establecerá las metas e indicadores para evaluar el cumplimiento de los TRES (3) objetivos indicados en el ARTICULO N° 6, las cuales serán definidas por la Comisión Directiva del Instituto.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO IV: DE LA CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO N° 9: DE LA CONDUCCIÓN

9.1. El IH está conducido por una Comisión Directiva, integrada por el Director, Subdirector del Instituto y por los Jefes de sus distintas Áreas, asegurando así la representatividad de las mismas.

9.2. El Director del IH es quien preside la Comisión Directiva del mismo y ejerce la Dirección Administrativa y Científica del IH.

ARTÍCULO N° 10: DE LA COMPOSICIÓN

El IH está organizado de la siguiente manera:

UNA (1) Comisión Directiva

UNA (1) Dirección

UNA (1) Subdirección

CINCO (5) Áreas:

Área Docente Hidráulica

Grupo de Estudios de Proyectos (GEPRO)

Grupo de Investigación Hidráulica Computacional Aplicada (GIHCA)

Grupo de Ingeniería Sanitaria:

Laboratorio de Hidráulica y Mecánica de Fluidos

MIEMBROS

CAPÍTULO V: DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO N° 11: DE LA CLASIFICACIÓN

11.1. El IH posee TRES (3) clases de miembros: a) Miembros Plenos, b) Miembros Asociados y c) Miembros Honorarios.

11.2. MIEMBROS PLENOS: Todo docente, investigador, graduado y estudiante de grado y/o posgrado de la UNCUYO, relacionado con los objetivos, intereses y temáticas de competencia del IH, podrá solicitar su incorporación al mismo como Miembro Pleno.

11.3. MIEMBROS ASOCIADOS: Toda Persona Física o Jurídica no perteneciente a la UNCUYO, pero relacionada con los objetivos, intereses y temáticas de competencia del IH, podrá solicitar su incorporación al mismo como Miembro Asociado.

11.4. MIEMBROS HONORARIOS: La Comisión Directiva del IH podrá proponer como Miembros Honorarios a personalidades que por su destacada trayectoria personal, profesional y social dentro de las temáticas que abarca el Instituto, merezcan un reconocimiento institucional. La propuesta deberá contar con el voto favorable de al menos la mitad del quorum de la Comisión Directiva del IH.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MIASSO
SECRETARIO GRADUADO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO N° 12: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1. Los Miembros Plenos del IH tienen derecho a: 1) Ser informados periódicamente sobre las actividades y reuniones del Instituto; 2) Ser invitados a participar en proyectos y programas; 3) Ser convocados a becas, pasantías propias o de terceros y de ser considerados en las actividades que encare el IH, relacionadas con su temática.

12.2. Los Miembros Plenos tienen derecho a: 1) Emitir su voto para definir las autoridades del Instituto y 2) Integrar la Comisión Directiva, en caso de ser electos como Director, Subdirector del IH o Jefes de Área, siempre que cumplan las condiciones establecidas para ello en el presente Reglamento Interno.

12.3. Los Miembros Asociados (persona Física) con una antigüedad mayor a TRES (3) años en alguna de las Áreas del IH, tienen derecho a voto para elegir las autoridades de su Área, si las evaluaciones anuales de su desempeño en los últimos TRES (3) años, tuvieron resultado satisfactorio.

12.4. Todos los miembros del IH tienen obligación de: 1) Cumplir con las cláusulas del presente Reglamento, 2) Cumplir las disposiciones y compromisos de confidencialidad del IH, 3) Cumplir las normas y reglas aplicables en la Facultad de Ingeniería respecto a la seguridad, los usos y conductas, 4) Actualizar anualmente sus datos de membresía del Instituto y toda vez que le fueran solicitados, 5) Responder en tiempo y forma los requerimientos de información solicitadas por las autoridades del IH y/o de la Facultad de Ingeniería en general.

ARTÍCULO N° 13: DE LA CONDICIONES DE ADMISIÓN

13.1. MIEMBROS PLENOS: Los postulantes de admisión al IH como Miembros Plenos, deben completar el formulario de admisión correspondiente y presentarlo al Área en donde solicitan postularse, junto con la siguiente documentación:

- a) CV actualizado.
- b) Copia Documento Nacional de Identidad
- c) Documentación probatoria de la condición que corresponda: docente, investigador, graduado, estudiante de grado o posgrado de la UNCUYO.
- d) Formulario de declaración jurada de cumplimiento de las normas y reglas de higiene y seguridad, establecidas por la Facultad de Ingeniería en general y del Área donde se postula en particular.
- e) Formulario de declaración jurada de cumplimiento de las normas y reglas de confidencialidad.

13.1.1. El Jefe de Área, donde el postulante realiza su solicitud para la admisión como Miembro Pleno, debe presentar la documentación del postulante a la Dirección del Instituto, por Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería, junto con el Plan de Trabajo a desarrollar por el postulante en el Área, el cual debe estar firmado por el postulante y por el Jefe de Área correspondiente.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MARIANO BASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

13.2. MIEMBROS ASOCIADOS: Los postulantes para su admisión al IH como Miembros Asociados, deben completar el correspondiente formulario de admisión y presentarlo al Área en donde solicitan postularse, junto con la siguiente documentación:

PARA PERSONAS FISICAS:

- a) CV actualizado y carta de presentación.
- b) Copia DNI o Pasaporte del postulante, según corresponda.
- c) Constancia de inscripción en AFIP, si fuera a desarrollar actividades de vinculación.
- d) Formulario de declaración jurada de cumplimiento de las normas y reglas de higiene y seguridad, establecidas por la Facultad de Ingeniería en general y del Área en donde se postula en particular.
- e) Formulario de declaración jurada de cumplimiento de las normas y reglas de confidencialidad.

PARA PERSONAS JURIDICAS

- a) Carta de presentación del representante legal.
- b) Copia de documentación probatoria de personería jurídica.
- c) Formulario de declaración jurada de cumplimiento de las normas y reglas de confidencialidad.

13.2.1. El Jefe del Área, en donde el postulante a Miembro Asociado realiza su solicitud de admisión, deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería toda la documentación aportada a la Dirección del IH, junto con el Plan de Trabajo a desarrollar en el Área por el postulante (si se tratara de una persona física) o el Plan de Actividades en conjunto (si se tratara de una persona jurídica). El Plan de Trabajo/Actividades deberá estar firmado por el postulante y por el Jefe de Área correspondiente.

13.3. MIEMBROS HONORARIOS: para postularse como Miembros Honorarios del IH deberá presentarse a la Dirección del IH la siguiente documentación:

- a) Carta del Jefe del Área promotora de la admisión, dirigida a la Dirección del IH, en la que se indiquen los fundamentos, motivos, méritos, antecedentes y actividades que ameritan la consideración por parte de la Comisión Directiva.
- b) CV actualizado del candidato.

ARTÍCULO N° 14: DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA

14.1. La condición de permanencia como Miembro Pleno y/o Asociado será determinada luego de que la evaluación de desempeño anual resultara satisfactoria y se hayan cumplido con las normas y reglas vigentes en el IH sobre ética profesional, confidencialidad, Higiene y Seguridad, para lo cual:

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MARIASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- (a) Cada Jefe de Área deberá completar el Formulario de evaluación de desempeño y de cumplimiento de normas, correspondiente al desempeño de cada uno de sus Miembros Plenos y Asociados.
- (b) El Director del Instituto deberá completar el Formulario de la evaluación de desempeño y cumplimiento de normas, correspondiente a cada Jefe de Área del Instituto, en su carácter de Miembro Pleno.
- (c) La Comisión Directiva completará el Formulario de evaluación de desempeño y cumplimiento de normas, correspondiente al desempeño del Director de Instituto, en su carácter de Miembro Pleno.

14.2. En el caso de una evaluación de desempeño y cumplimiento de normas, NO SATISFACTORIA, la Comisión Directiva del Instituto analizará los causales, determinando si corresponde o no su permanencia en el IH.

14.3. Cada Jefe de Área, si fuera necesario, podrá solicitar a la Comisión Directiva del IH, la baja de un Miembro Pleno o Asociado de su Área, mediante un informe indicando los motivos y causales de tal solicitud.

14.4. Son motivos de baja inmediata como Miembro del Instituto, el INCUMPLIMIENTO de alguno de los siguientes aspectos, por resultar ello una falta muy grave:

- (a) Ética profesional descrita en el Capítulo XI del presente reglamento.
- (b) Confidencialidad de la información para el desarrollo de su trabajo, así como toda información referente al trabajo de los demás Miembros que desarrollan sus actividades en el Instituto y que por alguna razón o motivo ha llegado a ser de su conocimiento.
- (c) Higiene y Seguridad descrita en su declaración jurada de admisión
- (d) Demás normas y reglas vigentes en el IH, descritas en las Declaraciones Juradas del formulario de admisión.

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

CAPÍTULO VI: DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS SESIONES

15.1. La Comisión Directiva del IH realizará, como mínimo DOS (2) sesiones ordinarias anuales, las cuales serán convocadas y presididas por el Director del IH, y en caso de ausencia de alguno de sus miembros, serán remplazados temporariamente por sus suplentes. En caso de ausencia del Director del Instituto, el Subdirector será el que convoque y/o presida las reuniones de la Comisión.

15.2. Para poder sesionar, la Comisión Directiva deberá contar con la mitad más uno de sus miembros. La Comisión Directiva reglamentará las condiciones de funcionamiento de las sesiones (orden del día, actas, periodicidad, entre otras).

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO N° 16: DE LAS FUNCIONES

16.1. Analizar el desarrollo y avance del Plan de Labor para las diferentes actividades del Instituto.

16.2. Ratificar o rectificar el Plan Anual de Labor a desarrollar en el siguiente año por el IH, a partir de las propuestas e iniciativas presentadas por los miembros del Instituto al Director del mismo y siguiendo la organización y objetivos priorizados por la Facultad de Ingeniería.

16.3. Considerar y dar aval al Informe Anual del IH elaborado por el Director, previo a ser elevado a la SCTYP y a la SV, para su consideración.

16.4. Analizar, evaluar y autorizar la factibilidad de propuestas de creación, disolución, separación y fusión de Áreas dentro del IH, en base a una propuesta elevada a la Dirección del IH.

16.5. Reglamentar el procedimiento para las solicitudes de traslados de Áreas del IH a otro Instituto de la Facultad de Ingeniería (IFI) y analizar, evaluar y resolver sobre las solicitudes de traslados de Áreas "de" y "a" otro IFI, articulando con los Institutos involucrados.

16.6. Reglamentar las condiciones de la convocatoria de elecciones para Director y Subdirector del IH, así como para las de Jefe de Áreas Titular y Suplente.

16.7. Establecer el procedimiento para la solicitud, tratamiento y resolución de las bajas de los Miembros del Instituto.

16.8. Designar al Director y Subdirector del IH, conforme a los resultados indicados en las Actas de las elecciones realizadas.

16.9. Designar a los Jefes de Áreas Titulares y Suplentes. Dicha designación se realizará en base a las Actas de elecciones, elevadas al Director del IH, por los Jefes Titulares del último mandato finalizado.

16.10. Analizar, evaluar y resolver sobre la aprobación de las solicitudes de admisión al IH como Miembros Plenos y Miembros Asociados y las propuestas de designación de los Miembros Honorarios, conforme a lo establecido en el ARTICULO N° 13 (Capítulo V) del presente Reglamento Interno.

16.11. Aprobar los Formularios elaborados por la Dirección del IH para la evaluación del desempeño anual y el cumplimiento de normas, de los Miembros Plenos y Asociados.

16.12. Analizar, evaluar y resolver sobre la aprobación de permanencia en el IH como Miembros Plenos y Miembros Asociados, según lo establecido en el presente Reglamento Interno, Artículo N° 14 del Capítulo V: DE SUS MIEMBROS.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

16.13. Aprobar o no la permanencia de los Miembros Plenos y/o Asociados, en los casos en que la evaluación de desempeño anual y cumplimiento de normas realizada por los Jefes de Área y por la Dirección del IH hubiera resultado NO SATISFACTORIO.

16.14. Realizar la evaluación de desempeño y cumplimiento de norma del Director y Subdirector del IH, en su carácter de miembro Pleno y aprobación de la misma.

16.15. Analizar, evaluar y resolver la baja de Miembros Plenos y/o Asociados, solicitada por los Jefes de Área, mediante un informe sobre los motivos y causales de dicha solicitud y/o solicitada por el miembro interesado.

16.16. Promover la articulación de los docentes-investigadores con las asignaturas afines pertenecientes a las distintas carreras de la Facultad de Ingeniería.

16.17. Establecer las metas e indicadores del cumplimiento de los objetivos del IH.

16.18. Reglamentar las condiciones de funcionamiento de las sesiones de la Comisión Directiva (orden del día, actas, periodicidad, entre otras).

16.19. Fijar los criterios y metodologías de Autoevaluación del IH, estableciendo la forma, criterios y metodología de la Autoevaluación más aptas, para las temáticas y actividades del IH, en forma conjunta con la Coordinación de Planificación y Evaluación Institucional de la Facultad de Ingeniería.

16.20. Llevar a cabo la Autoevaluación del IH, según el presente Reglamento Interno.

16.21. Elaborar, de ser necesaria, una propuesta de modificación y/o ampliación del Reglamento Interno del IH y elevarla para ser considerados por la SV y la SCTYP, las que elevarán un informe sobre la propuesta recibida al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería para la correspondiente aprobación del mismo y su posterior ratificación del Consejo Superior.

16.22. Llamar a nuevas elecciones en caso de acefalía definitiva de Director y Subdirector del IH.

16.23. Reglamentar y establecer los procedimientos a seguir para la custodia y guarda de respaldo de informes de vinculación, según lo indicado en el Capítulo XII del presente Reglamento Interno.

16.24. Establecer el procedimiento a seguir para aplicar las penalidades contempladas en el presente Reglamento, en caso de INCUMPLIMIENTO por parte de algún miembro.

CAPÍTULO VII: DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR

ARTÍCULO N° 17: DE LOS REQUISITOS

17.1. Para ser Director o Subdirector del IH deben cumplimentarse la totalidad de los siguientes requisitos:

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- (a) Ser Miembro Pleno del IH con una antigüedad mínima de TRES (3) años.
- (b) Ser Docente-Investigador/a de la Facultad de Ingeniería y acreditar: I) Dedicación SEMI EXCLUSIVA o mayor o en su defecto II) Dedicación SIMPLE y ser Investigador del CONICET con lugar de trabajo en la Facultad de Ingeniería, y III) Haber sido evaluado en su desempeño docente como mínimo una vez y con resultado Satisfactorio.
- (c) Poseer la Categoría UNO (I) o la Categoría DOS (II) dentro del Sistema de Categorización de Docentes Investigadores/as (o equivalente para Investigadores/as de CONICET).
- (d) Se podrá omitir lo requerido en el inciso (c) del presente artículo, en forma de excepción, cuando el postulante acredite mérito equivalente, a través de sus antecedentes de investigación. Para ello, la SCTYP deberá elaborar un informe fundamentado que verifique esa situación.
- (e) Dirigir o haber dirigido DOS (2) o más Proyectos/Programas de Investigación, acreditados por organismos Nacionales o Internacionales (con evaluación externa) y al menos DOS (2) Proyectos de Vinculación en los últimos CINCO (5) años.

Asimismo, se tendrán preferente atención los casos de Profesores Extraordinarios y/o fundadores del Instituto al momento de su designación, en un todo de acuerdo con el ARTICULO 22° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO N° 18: DE LAS ELECCIONES Y DURACIÓN DEL MANDATO

18.1. El mandato de Director y Subdirector del IH tendrá una duración de CUATRO (4) años, renovable por UN (1) período más de CUATRO (4) años; finalizando este último mandato y dejando pasar un período de CUATRO (4) años, podrá volver a aspirar a la Dirección/Subdirección del IH.

18.2. El Director y Subdirector del IH se eligen por simple mayoría de los votos directos e individuales de los Miembros Plenos del IH.

18.3. Los cargos de Director y Subdirector del IH serán ejercidos por los postulantes que obtengan el primero y el segundo lugar según la cantidad de votos computados. En caso de empate en el primer lugar, se realizará una segunda ronda entre los postulantes que obtuvieron igual número de votos.

18.4. Se establece como fecha de cierre del registro de miembros plenos del IH, TREINTA (30) días antes de la fecha establecida para las elecciones.

18.5. La Comisión Directiva del IH reglamentará las condiciones de la convocatoria de elecciones para las funciones de Director y Subdirector.

ARTÍCULO N° 19: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR

19.1. Ejercer la Dirección científica y administrativa del IH.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MIRALES
SECRETARIO ACADEMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- 19.2. Ejercer la representación del IH dentro y fuera de la UNCUYO
- 19.3. Presidir la Comisión Directiva del IH.
- 19.4. Elaborar y elevar a la Comisión Directiva del IH, para su consideración e informe, el Informe Anual de las Actividades desarrolladas por el IH. Dicho informe deberá incluir las características de vinculación, investigación, extensión, apoyo a la docencia y económica, de acuerdo al formato institucional provisto a tal fin.
- 19.5. Proponer y elevar a la Comisión Directiva del IH, para su consideración e informe, el Plan de Anual de Labor a desarrollar en el siguiente año por el IH, en base a propuestas e iniciativas presentadas por los miembros del IH y en todo de acuerdo con la organización y objetivos de la Facultad de Ingeniería.
- 19.6. Elevar, antes del primero de abril de cada año, a la SV y a la SCTYP:
- Informe Anual del IH, previa consideración y aval de la Comisión Directiva del mismo.
 - La nómina de Miembros Plenos, Asociados y Honorarios indicando el Área a la que pertenecen.
 - Las Altas y Bajas de la nómina de Miembros Plenos, Asociados y Honorarios indicando el Área a la que pertenecen.
- 19.7. Arbitrar vías y medios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de investigación científica y vinculación que desarrolle el IH.
- 19.8. Promover y gestionar, a través de la SV o SCTYP, según corresponda, la celebración de Convenios, Contratos, Acta de Acuerdo, Órdenes de Servicios, con entes públicos y privados, relacionados con las actividades de investigación científica y vinculación que realiza el IH.
- 19.9. Elevar la propuesta, previamente autorizada por la Comisión Directiva del IH, para su consideración, análisis y preparación del informe conjunto, que será elevado para su tratamiento por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y en caso de resultar aprobada, la elevación al Consejo Superior de la UNCUYO.
- 19.10. Convocar a reuniones de la Comisión Directiva del Instituto.
- 19.11. Poner a consideración de la Comisión Directiva del IH las solicitudes de admisión como miembro del Instituto.
- 19.12. Elaborar los Formularios de evaluación de desempeño anual y cumplimiento de norma para los Miembros Plenos y Asociados del IH y elevar el mismo a la Comisión Directiva del Instituto para su aprobación.
- 19.13. Realizar la evaluación de desempeño y cumplimiento de normas de los Jefes de Área, en su carácter de Miembro Pleno.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRAS
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

19.14. Elevar a la Comisión Directiva del IH las evaluaciones de desempeño anual y cumplimiento de normas de todos los Miembros Plenos y Asociados del IH, para su aprobación de permanencia.

19.15. Poner a consideración de la Comisión Directiva del IH las solicitudes de baja de Miembros Plenos y Asociados, presentada por los Jefes de Áreas y/o por el miembro interesado.

19.16. Informar a la Comisión Directiva del IH las solicitudes de asistencia, asesoramiento y toda aquella vinculación que sean presentadas al Instituto y que respondan a los objetivos del mismo.

19.17. Convalidar, por medio de su firma, todo informe institucional generado en el propio IH a un destinatario externo a la Facultad de Ingeniería.

19.18. Elevar a las autoridades que corresponda las modificaciones y/o ampliaciones del Reglamento Interno del IH para su análisis por parte de las Secretarías: SV y SCTYP para su tratamiento administrativo correspondiente.

19.19. Convocar a elecciones para el cumplimiento de las funciones de Director y Subdirector del IH.

19.20. Informar el resultado de las elecciones para la selección de Director y Subdirector del IH al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, para su designación.

19.21. Informar el resultado de las elecciones para la selección de Jefes de Áreas Titulares y Suplentes, a la Dirección del IH, para su gestión administrativa y posterior designación por parte de la Comisión Directiva del IH.

19.22. Elevar la designación de Jefes de Áreas Titulares y Suplentes al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería para su validación mediante actuación administrativa correspondiente.

19.23. Comunicar a todos los Jefes de Áreas del IH sobre las reglamentaciones establecidas en el Instituto, así como las penalidades por su incumplimiento.

ARTÍCULO N° 20: DE LAS FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR

20.1. Asistir al Director.

20.2. Reemplazar al Director en caso de ausencia temporaria o definitiva.

20.3. Colaborar con el Director en la supervisión de las actividades del IH.

CAPÍTULO VIII: DE LOS JEFES DE ÁREAS

ARTÍCULO N° 21: DE LOS REQUISITOS

21.1. Para ser Jefe de Área del IH (Titular y Suplentes) se deben cumplimentar la totalidad de los siguientes requisitos:

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSOLO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- (a) Ser Miembro Pleno del Instituto con una antigüedad mínima de TRES (3) años.
- (b) Ser Docente-Investigador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y acreditar: I) Dedicación SEMI EXCLUSIVA o mayor o en su defecto II) Dedicación SIMPLE y ser Investigador/a de CONICET con lugar de Trabajo en la Facultad de Ingeniería, y III) Haber sido evaluado/a en su desempeño docente como mínimo una vez y con resultado Satisfactorio.
- (c) Poseer la Categoría UNO (I), DOS (II) o TRES (III) dentro del Sistema de Categorización de Docentes Investigadores; o poseer categoría equivalente para Investigadores de CONICET, o poseer mérito equivalente según sus antecedentes de investigación y vinculación, la cual deberá ser validada por la Comisión Directiva del IH, a través del análisis y evaluación de un informe elaborado a tal fin por el postulante.
- (d) Dirigir, Codirigir o haber Dirigido o Codirigido DOS (2) o más Proyectos/Programas de Investigación, acreditados por organismos Nacionales o Internacionales (con evaluación externa) y/o Dirigir, Codirigir o haber Dirigido o Codirigido al menos DOS (2) Proyectos de Vinculación en los últimos CINCO (5) años.

ARTÍCULO N° 22: DE LAS ELECCIONES Y DURACIÓN DEL MANDATO

22.1. El mandato de Jefe de Área Titular y Suplente tendrá una duración de CUATRO (4) años, renovables.

22.2. Los Jefes de Áreas del IH (Titular y Suplente) se eligen por simple mayoría de los votos directos e individuales de los Miembros establecidos en los Artículos N° 12.2 y 12.3 del Capítulo V, del presente Reglamento Interno.

22.3. Los cargos de Jefe de área Titular y Suplente serán ejercidos por los postulantes que obtengan el primero y el segundo lugar según la cantidad de votos computados. En caso de empate en el primer lugar, se realizará una segunda ronda entre los postulantes que obtuvieron igual número de votos.

22.4. Se establece como fecha de cierre del registro de miembros plenos del Área, TREINTA (30) días antes de la fecha establecida para las elecciones.

22.5. La Comisión Directiva del IH reglamentará las condiciones de la convocatoria de elecciones para la función de Jefe de Área Titular y Suplente.

ARTÍCULO N° 23: DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE ÁREA TITULAR

23.1. Ejercer la Dirección científica y administrativa del Área.

23.2. Ejercer la representación del Área dentro y fuera de la UNCUYO.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

23.3. Elaborar y elevar a la Dirección del IH, el Informe Anual de las Actividades desarrolladas por el Área. Dicho informe deberá incluir las dimensiones de vinculación, investigación, extensión, apoyo a la docencia y económica, de acuerdo al formato institucional provisto a tal fin.

23.4. Proponer y elevar a la Dirección del IH, el Plan de Anual de Labor del Área a desarrollar en el siguiente año, en base a propuestas e iniciativas presentadas por los miembros del Área y en todo de acuerdo con la organización y objetivos de la Facultad de Ingeniería.

23.5. Elevar, antes del primero de marzo de cada año, a la Dirección del IH:

- Informe Anual del Área.
- La nómina de Miembros Plenos, Asociados y Honorarios del Área, indicando su función dentro de la misma.
- Las Altas y Bajas de la nómina de Miembros Plenos, Asociados y Honorarios.

23.6. Arbitrar vías y medios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de investigación científica y vinculación que desarrolle el Área.

23.7. Promover y gestionar, a través de la Dirección del IH, la celebración de Convenios, Contratos, Acta de Acuerdo, Órdenes de Servicios, con entes públicos y privados, relacionados con las actividades de investigación científica y vinculación que realiza el Área.

23.8. Elevar a la Dirección del IH la propuesta de creación, disolución, división o fusión de, para su aprobación por parte de la Comisión Directiva del IH.

23.9. Participar en las reuniones de la Comisión Directiva del IH.

23.10.- Elevar a la Dirección del IH las solicitudes de admisión como miembro del IH, gestionadas en el Área.

23.11. Realizar la evaluación de desempeño y cumplimiento de normas de los miembros del IH que desarrollan sus actividades en el Área.

23.12. Elevar a la Dirección del IH las evaluaciones de desempeño anual y cumplimiento de normas de todos los Miembros Plenos y Asociados del IH, para su aprobación de permanencia.

23.13. Solicitar a la Comisión Directiva del IH, a través de la Dirección del mismo, las bajas de Miembros Plenos y Asociados, mediante la elaboración de un informe indicando los motivos y causales.

23.14. Informar a la Dirección del IH las solicitudes de asistencia, asesoramiento y toda aquella vinculación que sean presentadas al Área y que respondan a los objetivos de la misma.

23.15. Firmar o Convalidar por medio de su firma, todo informe institucional generado en el Área, para un destinatario externo a la Facultad de Ingeniería.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

23.16. Elevar a la Dirección del IH las propuestas de las modificaciones y/o ampliaciones del Reglamento Interno del IH para su análisis por parte de la Comisión Directiva del Instituto.

23.17. Convocar a elecciones para el cumplimiento de las funciones de Jefe de Área Titular y Suplente.

23.18. Informar a la Dirección del IH, el resultado de las elecciones de Jefe de Área Titular y Suplente, para su designación por parte de la Comisión Directiva del IH.

23.19. Comunicar a todos los miembros del Área sobre las reglamentaciones establecidas por el IH, así como las penalidades por su incumplimiento.

ARTÍCULO N° 24: DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE ÁREA SUPLENTE

24.1. Asistir al Jefe de Área Titular.

24.2. Reemplazar al Jefe de Área Titular en caso de ausencia temporaria o definitiva.

24.3. Colaborar con el Jefe de Área en la supervisión de las actividades del Área.

CAPÍTULO IX: DE LA CREACIÓN, DISOLUCIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE ÁREAS

ARTÍCULO N° 25: DE LA CREACIÓN

25.1. Cualquier Docente-Investigador de la Facultad de Ingeniería, que cumpla con los incisos (b), (c) y (d) del Artículo N° 21.1, del Capítulo VIII: DE LOS JEFES DE ÁREAS, correspondiente al presente Reglamento Interno, puede presentar a la Dirección del IH. una propuesta de creación de Área.

25.2. La Propuesta deberá consignar los siguientes ítems:

(a) El nombre del Área propuesta debe estar compuesto por la denominación temática del Área y tener una inequívoca comprensión institucional, de modo que el Área se denomine **ÁREA "DENOMINACIÓN TEMÁTICA" DEL INSTITUTO DE HIDRÁULICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA** y debe cumplir con las disposiciones del Reglamento Base de los IFI y del presente Reglamento Interno del IH.

(b) Toda propuesta de creación de un Área nueva en el ámbito del IH debe definir específicamente: visión, misión, objetivos, líneas de investigación y vinculación, nómina de integrantes propuestos precisando el tipo de membresía para cada caso (Miembro Pleno o Asociado), proyecto de puesta en funcionamiento del Área que contemple los aspectos económicos y la capacidad operativa, lugar de funcionamiento y todo otro elemento que sirva para su análisis.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

- (c) La propuesta de creación de un Área en el ámbito del IH debe contener, como mínimo, una descripción en extenso de la pertinencia de su creación, un desarrollo exhaustivo de la justificación de la oportunidad de su creación y una explicación detallada de la factibilidad de funcionamiento, según los términos y requerimientos contenidos en el Reglamento Base de los IFI y en el Reglamento Interno del IH.
- (d) La evaluación para la consideración de creación de un Área en el ámbito del IH la realizará la Comisión Directiva del Instituto, con base en la propuesta presentada. El rechazo fundado de la propuesta de creación de un Área en el ámbito del IH, o la solicitud de correcciones o ampliaciones, dará lugar a una nueva instancia de presentación que no podrá exceder el término de SEIS (6) meses, contados desde la comunicación fehaciente y documentada a los autores de la misma. En caso de resultar rechazada en la segunda instancia de presentación, la propuesta será descartada en forma permanente por la Comisión Directiva del IH.
- (e) Una vez autorizada por la Comisión Directiva del IH la factibilidad de la propuesta de creación de un Área, dicha propuesta será elevada para su consideración y análisis a la SA, la SCTYP y la SV para la preparación del informe conjunto, que será elevado para su tratamiento por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, y en caso de resultar aprobada, la elevación al Consejo Superior de la UNCUYO.

ARTÍCULO N° 26: DE LA DISOLUCIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN

26.1. La propuesta de disolución, división o fusión de algunas de las Áreas del IH, será presentada a la Dirección del Instituto, por los Jefes de Áreas Titulares, correspondientes a las Áreas involucradas, indicando clara y detalladamente los motivos y causales que originan la propuesta.

26.2. Si se trata de una propuesta de división o fusión de Áreas, la propuesta además deberá consignar la nueva organización interna, objetivos, líneas de investigación y vinculación de la misma, así como nómina de Miembros Plenos y Asociados.

26.3. La Propuesta será analizada, evaluada y autorizada su factibilidad de disolución, división o fusión a partir de un informe elaborado a tal fin, con los antecedentes, motivos y causales de dicha propuesta, el que se entregará a la SA, a la SV y a la SCTYP de la Facultad de Ingeniería.

26.4. Corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería aprobar la propuesta, con base en el informe elaborado a tal fin y en conjunto por la SA, SCTYP y SV. Una vez aprobada la propuesta será elevada la correspondiente actuación al Consejo Superior de la UNCUYO, para su ratificación.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MORALES
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO X: DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO N° 27:

El IH funcionará en los locales y con los medios que la Facultad de Ingeniería determine, respecto a elementos de trabajo, de estudio, servicios de administración, maestranza y otros auxiliares.

ARTÍCULO N° 28:

La financiación de las diferentes Áreas del IH dependerá de:

- (a) Los subsidios de Proyectos y Programas de Investigación aprobados por organismos y/o Fundaciones Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales.
- (b) Los recursos propios generados por actividades de vinculación.
- (c) Otros recursos a ser provistos por la Facultad de Ingeniería, ACOFI u otras organizaciones.

ARTÍCULO N° 29°:

Todas las actividades que impliquen movimiento de fondos, ya sea por trabajos de vinculación realizados por las diferentes Áreas del IH y/o donaciones, serán administradas por ACOFI, por cuenta y orden de la Facultad de Ingeniería.

CAPÍTULO XI: DE LA ÉTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO N° 30:

El IH basa su accionar en la interdisciplinariedad de enfoques para la innovación académica, tecnológica y científica, con proactividad e iniciativas comprometidas con la calidad y orientadas a un desarrollo humano sustentable, con responsabilidad social y respetando siempre la ética profesional y personal.

ARTÍCULO N° 31:

Los conflictos de ética profesional y personal serán dirimidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, con el asesoramiento que estime necesario y conveniente. Deberá garantizarse el derecho a la defensa.

ARTÍCULO N° 32:

32.1. La autoría de los trabajos realizados en el IH serán propiedad intelectual de quienes efectivamente los ejecutaron y no estarán obligados a incorporar como coautores a las personas que no participaron en los mismos, aunque fueran miembros del IH.

32.2. La protección y propiedad de los resultados de las investigaciones científicas y los desarrollos tecnológicos de las Áreas del IH, se regirán por la reglamentación vigente en la UNCUYO.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNÁNDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MARASO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO N° 33:

Los resultados de los trabajos de vinculación desarrollados en el IH deben respetar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.

CAPÍTULO XII: DE CUSTODIA Y GUARDA DE RESPALDO DE INFORMES DE VINCULACIÓN.

ARTÍCULO N° 34:

El IH tiene la obligación de realizar la custodia y guarda digital de respaldo de los informes finales y parciales firmados, de los resultados de los trabajos de vinculación realizados y entregados al cliente por un periodo de al menos DIEZ (10) años.

ARTÍCULO N° 35:

La guarda digital de respaldo debe realizarse en soportes extraíbles estables, que deben estar resguardado de cualquier daño material. Los mismos deben estar a disposición tanto del autor del trabajo ("Responsable Técnico"), como de las autoridades de la Facultad de Ingeniería que eventualmente lo requieran, bajo las normativas de confidencialidad.

CAPÍTULO XIII: DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMES INSTITUCIONALES PARA DESTINATARIOS EXTERNOS.

ARTÍCULO N° 36:

Todo informe institucional generado en el IH, en el marco de la Estructura Orgánico Funcional de la SV de la Facultad de Ingeniería, que sea emitido a un destinatario externo a la Facultad de Ingeniería, deberá contar con el requisito de doble firma, con lo que se establecerá la cadena de responsabilidades.

ARTÍCULO N° 37:

El requisito de doble firma implica que todo informe institucional, que sea emitido a un destinatario externo a la Facultad de Ingeniería, debe contener la firma del Responsable Técnico y/o la firma del Jefe del Área y la firma de convalidación del Director del IH. Con carácter excepcional y por razones fundadas, el procedimiento del informe producido llevará la firma de convalidación, siguiendo la línea de mando de la autoridad inmediata superior (Dirección de la DETI, la SV, y eventualmente por Decanato).

ARTÍCULO N° 38:

Todo informe institucional y formulación de proyectos de investigación, que se genere en el marco de la Estructura Orgánico Funcional de la SCTYP de la Facultad de Ingeniería, que sea emitido a un destinatario externo a la UNCUIYO, deberá ser notificado fehacientemente a la SCTYP de la Facultad de Ingeniería para su registro.

Anexo I – Resol. – CD N° 257/2022

GLOSARIO

ACOFI: Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería

CD: Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería

CS: Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

DETI: Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones.

IH: Instituto Hidráulica.

IFI: Instituto de la Facultad de Ingeniería (de la UNCUIYO).

SA: Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería

SCTYP: Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

SV: Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería.

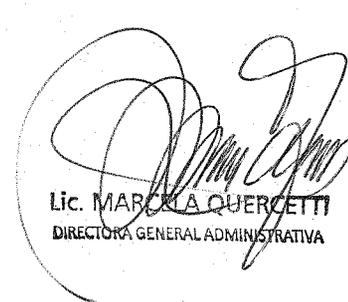
UNCUIYO: Universidad Nacional de Cuyo.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 257/2022




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA